

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2578	VIERNES, 24 DE MAYO DE 1946.	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1305 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
EDICION DE 10 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas
Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	" 0.50
" " de más de 1 año,	" 1.—
Suscripción mensual,	" 2.30
" trimestral,	" 6.50
" semestral,	" 12.70
" anual,	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
1º Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
3º De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:
AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):
Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras \$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras " 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras " 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras " 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras " 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras " 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctms. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig.,	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig.,	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras,	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Récificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.				
Hasta 10 " " 2.50 " " " "				
" 15 " " 3.— " " " "				
" 20 " " 3.50 " " " "				
" 30 " " 4.— " " " "				
Por mayor término 4.50 " " " "				

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PAGINAS
S C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	3
DECRETOS DE GOBIERNO	
Nº 81 de Mayo 20 de 1946 — Designa un funcionario policial;	3
" 82 " " " " " — Autoriza liquidar \$ 305.20 a favor de Oficina de Depósito y Suministro, para atender un gasto,	3 al 4
" 83 " " " " " — Adjudica en \$ 800.— al señor Marcos Morleo, la instalación y quema de fuegos artificiales programados para el 25 del cte.,	4
" 88 " " 21 " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado dependiente de la Junta de Control y Abastecimientos,	4
" 89 " " " " " — Nombra un Comisario de Policía de Campaña,	4
" 90 " " " " " — Designa Vocales para el H. Directorio de la Caja de Préstamos y Asistencia Social,	4
" 91 " " " " " — Prorroga el término de la beca concedida por decreto 8023 del 25 de Julio del año ppdo.,	4
" 92 " " " " " — Da por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina del Registro Civil de "El Vencido" (Anta), y designa reemplazante,	4
" 93 " " " " " — Autoriza a la Comuna de "El Galpón" a prorrogar la vigencia de un contrato,	5
" 94 " " " " " — Aprueba presupuesto Nos. 554, 555 y 556 elevados por la Cárcel Penitenciaria,	5
" 95 " " " " " — Modifica la imputación de un gasto,	5
" 96 " " " " " — Adjudica al señor Carlos Signorelli, la provisión de dos máquinas de escribir, marca "Halda" con destino al Ministerio de Gobierno,	5
" 97 " " " " " — Liquidada \$ 477.— a favor Diario "El Intransigente",	5
EDICTOS DE MINAS	
Nº 1751 — Presentación de Fortunato Zerpa. Exp. 1462 Letra Z,	5 al 6
Nº 1747 — Presentación de Mario De Nigris. Exp. 1485 Letra N,	6
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 1765 — De don Manuel Barrios o Macedonio Barrios,	6
Nº 1763 — De don José Abraham,	6
Nº 1759 — De Doña Florentina Arjona de Barrionuevo,	6
Nº 1757 — De Don Severo Saturnino Jáuregui,	6
Nº 1755 — De Don Nicanor Yañez,	6 al 7
Nº 1754 — De Doña Azucena Copa Figueroa de Zigarán,	7
Nº 1741 — De Don Julio Cura,	7
Nº 1733 — De Don Antonio Fernández o Antonio Fernández y Núñez,	7
Nº 1732 — De Don José Martínez y Secundina Flores de Martínez,	7
Nº 1728 — De Don Juan Cabral,	7
Nº 1727 — De Doña Andrea Dadam de Abram,	7

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1722 — De Don Berger Nicolai Johnsen,	7
Nº 1711 — De Doña Ventura Damiana Guerra de Plaza,	7
Nº 1703 — De Don Apolonio Valdez,	7
Nº 1700 — De Don Abundio Medina,	7
Nº 1697 — De doña Cruz Aguirre de Guerra,	7
Nº 1695 — De Doña Felipa Zerda de González,	7
Nº 1689 — De Doña Guadalupe Echevarría,	7
Nº 1686 — De Don Lucio Olmos,	7
Nº 1670 — De Don Sebastián Bardeci,	8
Nº 1669 — De Doña María Luisa Fernández de Vacca,	8
Nº 1664 — De Doña Francisca Pérez de Zerdán,	8

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1693 — Deducida por don Lázaro Castaño, sobre inmueble en Rivadavia,	8
Nº 1666 — Deducida por Doña Fanny Burgos, sobre inmueble ubicado en Cachi,	8
Nº 1665 — Deducida por Don Rufino Figueroa, sobre inmueble ubicado en "El Galpón",	8
Nº 1662 — Deducida por Don Guillermo Eloy Carrasco, sobre varios inmuebles ubicados en Coronel Moldes — Depto. de La Viña,	8 al 9

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1714 — De los inmuebles "San Vicente y Santo Domingo" Anta, solicitado por C. Patrón Uriburu,	9
Nº 1685 — De las fincas "San Ignacio" y "Ojo de Agua" Departamento de Anta,	9

REMATES JUDICIALES

Nº 1764 — Por José María Decavi, en autos Ejec. Wenceslao Moreno vs. G. P. Gauna y José Palavecino,	9
Nº 1757 — Por Gustavo Marocco, en Juicio Sucesorio de Doña Rafaela Medeyro de Olarte,	9

CITACION A JUICIO.

Nº 1766 — A don Teodoro Bezougloff, en juicio Ord. (cobro de pesos) seguido por José Rogelio Cabrera contra el citado,	9
Nº 1734 — En Juicio: Fisco Provincial vs. Soc. Chavarría Hermanos, por consignación,	9 al 10
Nº 1715 — En autos "Deslinde de un inmueble en Orán — margen izquierda del Río Itiyuro", iniciado por Gobierno de la Provincia,	10

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 1760 — Negocio de Panadería y Anexos "La Mascota", establecido en General Güemes,	10
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

10

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

10

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

10

JURISPRUDENCIA

Nº 409 — Corte de Justicia — Sala Segunda. Causa: Alimentos, Beatriz Burgos por su hijo menor Adolfo vs. Adolfo Matías Suárez,	10
Nº 410 — Corte de Justicia — Sala Segunda. CAUSA: Queja por apelación denegada deducida por apoderado del Consejo General de Educación vs. Juez Civil 1.ª Nominación,	10

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 81-G

Salta, Mayo 20 de 1946.

Expediente N.º 6831/946.

Vista la nota Nº 1603 de la fecha, de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Comisario Inspector de Policía, al señor BERNARDO R. VAZQUEZ, — clase 1913— matrícula 3.925.508 — D. M. 63, en la vacante producida por renuncia del anterior titular, don Emilio Enrique Otero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 82-G

Salta, Mayo 20 de 1946.

Expediente N.º 17415/1946.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la adquisición de dos cubiertas para equipar el automóvil oficial chapa N.º 1001 que será afectado al servicio de S. E. el señor Vice - Gobernador de la Provincia; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 305.20 (TRESCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTE

CENTAVOS M[N.], suma que se liquidará a favor del Jefe de la Oficina de Depósito y Suministros, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a efectos de que con la misma atienda el pago de dos cubiertas que han sido adquiridas con el destino arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO C- Inciso XIX- Item 1- Partida 2: "Conservación, pensión, cubiertas, cámaras y accesorios de los automotores" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 83-G

Salta, Mayo 20 de 1946.

Expediente N.º 6605|946 y agreg.: 6675|946.

Vistos estos expedientes en los que corren agregados los presupuestos presentados para la quema de fuegos artificiales, en celebración del 136º Aniversario de la Revolución de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los presupuestos elevados resulta más conveniente y económica la cotización presentada por don Marcos Morleo;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y encontrándose concurrente las circunstancias prevista en el Art. 83 - Inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la propuesta presentada por don MARCOS MORLEO al objeto precedentemente indicado, por un importe total de OCHOCIENTOS PESOS M[N. (\$ 800.—), siendo por cuenta y cargo del mismo, todos los gastos de organización e instalación de las maderas necesarias para el sostén y formación de las figuras a quemarse; como así también el pago de los jornales de los peones indispensables para ejecutar los trabajos respectivos.

Art. 2º — La Municipalidad de la Ciudad de Salta fijará oportunamente, el sitio en que tendrá lugar la quema de fuegos artificiales el día 25 de Mayo en curso.

Art. 3º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al ANEXO C- INCISO XIX- ITEM 1- PARTIDA 1- "Adhesiones y Fiestas Cívicas" de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 88-G

Salta, Mayo 21 de 1946.

Expediente N.º 6819|946.

Visto este expediente en el que la Junta de Control de Precios y Abastecimientos eleva solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de dos meses, presentada por el Ayudante 2º de la citada Repartición, Don Víctor H. González Campero; y atento a lo informado por la División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de dos meses, sin goce de sueldo y a partir del día 22 de Mayo en curso, al Ayudante 2.º de la Junta de Control de precios y Abastecimientos don VICTOR H. GONZALEZ CAMPERO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 89-G

Salta, Mayo 21 de 1946.

Expediente N.º 6816|946.

Vista la nota N.º 1582 de fecha 17 de mayo en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Comisario de Policía de 2da. categoría de Campaña, al señor Don HERALDO H. FRANZA, Matrícula Nº 2946114 — Clase 1911; en la vacante por cesantía de don Pedro León Fernández, que hallábase al frente de la Comisaría de General Ballivián (Orán).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 90-G

Salta, Mayo 21 de 1946.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designanse Vocales del H. Directorio de la Caja de Préstamos y Asistencia Social a los señores: JUAN PABLO SARAVIA, ARRIGO MOROSINI y ENRIQUE TOBIO.

Art. 2º — Solicitese oportunamente del H. Senado de la Provincia, el acuerdo de ley correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 91-G

Salta, Mayo 21 de 1946.

Expediente N.º 5321|946.

Visto este expediente en el que la señora Bernarda Sosa de Pinto solicita prórroga de la beca otorgada por decreto Nº 8023 de 25 de julio del año ppto. a su hijo Nils Remberto Pinto a objeto de que pueda continuar sus estudios en el Colegio "Dámaso Centeno" de la Capital Federal; y considerando que los citados estudios se encuentran contemplados en el decreto 8187, reglamentario de becas;

Por ello, y habiéndose incorporado una partida de \$ 80.— mensuales en el Anexo E— Inciso IV— Item 1— del Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio económico,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase con anterioridad al día 1.º de enero del año en curso, la beca mensual de OCHENTA PESOS (\$ 80.—) m[n. concedida al estudiante don NILS REMBERTO PINTO por decreto 8023, a objeto de que pueda continuar sus estudios en el Instituto Militar "Dámaso Centeno" de la Capital Federal.

Art. 2º — El becario señor Pinto deberá presentar al fin del curso escolar 1946 sus correspondientes certificados de estudios y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en decreto N.º 8187, reglamentario del otorgamiento de becas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso IV— Item 1— Partida 4 del Presupuesto General vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 92-G

Salta, Mayo 21 de 1946.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones al señor Don RAMON A. PAUNA, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de "EL VENCIDO" (Anta — 3ra. Sección); y nómbrase en su reemplazo al señor Don ALEJANDRO CORDOBA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 93-G

Salta, Mayo 21 de 1946.
Expediente N.º 6516/946.

Visto este expediente por el que la Municipalidad de "El Galpón" solicita la autorización para prorrogar por el término de tres meses la concesión de alumbrado eléctrico de esa localidad, vencida en fecha próxima pasada; y atento a las razones que para ello aduce, el señor Interventor de esa Comuna, concordante con el dictámen del señor Fiscal de Gobierno y Jefe de la Oficina Electro-Técnica de la Municipalidad de la Capital,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Comuna de EL GALPON a prorrogar por el término de tres (3) meses, el contrato realizado entre esa Comuna y la sucesión de Francisco Maggipinto.

Art. 2.º — La presente prórroga se contará a partir del día 13 de Mayo corriente, fecha del término de la concesión actual, debiendo la Comisión Municipal, oportunamente, fijar los términos para una nueva concesión de Alumbrado Eléctrico.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 94-G

Salta, Mayo 21 de 1946.
Expediente N.º 6487/946.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuestos Nos. 554, 555 y 556, para la confección de muebles con destino al Juzgado en lo Penal Ira. Nominación; y atento a lo informado por Contaduría General y por Depósito y Suministro;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los Presupuestos Nos. 554, 555 y 556 elevados por la Cárcel Penitenciaria para la confección de muebles con destino al Juzgado en lo Penal Ira. Nominación, por un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 35/100 M/N. (\$ 238.35); suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, en oportunidad de la provisión de los muebles de referencia, con imputación al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 5 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 95-G

Salta, Mayo 21 de 1946.
Expediente N.º 16229/46 y agreg. 16230/946.
Visto el decreto N.º 11109, de fecha 10 de Abril ppdo., por el que se reconoce un crédito de \$ 107.15, a favor de los señores Martorell y Altobelli; atento a lo informado por Contaduría General a fs. 9 del Expediente N.º 16230/946,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Modifícase el Decreto N.º 11109 de fecha 10 de Abril próximo pasado, dejándose establecido que, el crédito reconocido por CIENTO SIETE PESOS CON 15/100 M/N. (\$ 107.15), a favor de los señores MARTORELL & ALTOBELLI, es con imputación a la cuenta especial "Para Pago de Deuda Atrasada", Decretos Nos. 11.366/46 y 11433/46.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 96-G

Salta, Mayo 21 de 1946.
Expediente N.º 6465/46.

Visto este expediente en el que a fojas 9, Depósito y Suministro eleva la cotización de precios realizada para la provisión de dos máquinas de escribir, con destino, una al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y otra para Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo; y considerando que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la del señor Carlos Signorelli, por las características de las máquinas y su inmediata entrega, teniendo en cuenta las necesidades del servicio; Por ello, atento lo informado por Contaduría General y encontrándose concurrente la circunstancia prevista en el Art. 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia, para la provisión solicitada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor CARLOS SIGNORELLI, la provisión de dos (2) máquinas de escribir, marca "HALDA", nuevas, de 120 espacios, vistas, modelo 6/32, de entrega inmediata, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública la una, a Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo la otra, cada una, al precio de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.297.— m/n.); gasto que se autoriza y que se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 3 del Presupuesto General vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 97-G

Salta, Mayo 21 de 1946.
Expediente N.º 17109/946.

Visto este expediente en el que el Diario "El Intransigente" de esta Capital, presenta factura por \$ 477.—, en concepto de publicación del aviso titulado "Convocatoria a Elecciones", y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Diario "EL INTRANSIGENTE" la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 477.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 6 de estos obrados, debiéndose imputar dicho gasto a la Ley Electoral N.º 122 — Art. 133.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 1751 — EDICTO DE MINAS: Exp. 1462- letra Z. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de ley; que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director General de Minas: Fortunato Zerpa, argentino, mayor de edad, casado, minero, constituyendo domicilio en Dean Funes 316 de esta Ciudad, a U. S. digo: I. Conforme al Ar. 23 del Código de Minería; solicito un cateo de dos mil hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, especialmente sal, excluyendo petróleo; y similares minerales reservados por decretos del Gobierno, en terrenos sin labrar ni cercar de propiedad fiscal, en el Departamento Los Andes de esta Provincia. II - La ubicación del cateo solicitado conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: Partiendo de un punto (P.P.) que es el esquinero Sud - Este del cateo 1382—Z, situado en la margen Sud-Oeste de la Lagunita limítrofe al Salar de Pastos Grandes, se medirán las siguientes líneas: PP—A de 3.000 metros al Oeste; A—B, de 5.000 mts. al Sud; B—C, de 4.000 mts. Este; C—D, de 5.000 metros Norte y D—P.P. de 1.000 metros Oeste, para cerrar un rectángulo de 2.000 hectáreas. III - Con mi socio don Alejandro Trenchi, que tiene el diez por ciento en este cateo, contamos con elementos suficientes para la exploración, y pido conforme al Art. 25 de Código de Minería, se sirva ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente concedernos este cateo. Fortunato Zerpa. Recibido en mi Oficina hoy abril treinta de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas cuarenta. Conste. Figueroa. Salta, Abril, 30 de 1945. A Despacho: Informando que ha sido registrado el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos Nº 3 quedando asentado con el número de orden 1462, al folio 370/371; doy fé: Horacio B. Figueroa. Salta mayo 2 de 1945. Por presentado y por domicilio

el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señábase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133, de fecha julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el Art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. - Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos, azufre y salitre reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden 1215. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. 8 de junio de 1945. Inspección General de Minas, junio 8 de 1945. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. Ing. José M. Torres. Salta, enero 16 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 7, por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4563, de fecha setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y Notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese. Outes. - En seis de mayo de 1946, notifiqué al señor Fortunato Zerpa y firma. Fortunato Zerpa. - M. Lavín. - Salta, mayo 7 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones N° 5 del folio 2 al 3, doy fé: Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 15 de 1946.

717 palabras: \$ 76.05 e|18|5|46 — v|31|5|46

Horacio B. Figueroa
Escribano

N° 1747 — EDICTO DE MINA: Exp. 1485 letra N. - La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: MARIO DE NIGRIS, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, calle Balcarce N° 930, a V. S. respetuosamente digo: Que deseando realizar trabajos de exploración o cateo en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, azufre y salitre, en terrenos no labrados cercados ni cultivados, de propiedad fiscal en Pastos Grandes Departamento Los Andes de esta Provincia, vengo a solicitar el correspondiente permiso en una superficie de 2.000 hectáreas las que se ubicarán de acuer-

do al croquis adjunto: Se tomará como punto de partida el centro de la parte más alta de la cumbre del cerro Nevado de Azufre y con rumbos astronómicos se medirán al Norte 2.500 metros al punto que se indicará con la letra P; desde aquí 1.000 metros al Oeste para ubicar el punto A; desde aquí 5.000 metros al Oeste al punto B; desde aquí 4.000 metros al Norte al punto C; desde aquí 5.000 metros al Este al punto D; desde aquí 4.000 metros al Sur volviendo al punto A. Se habrá así descrito el rectángulo A-B-C-D que representará la superficie que dejo solicitada con arreglo a las pertinentes disposiciones del Código de Minería y demás leyes vigentes de la materia. Será justicia. Mario De Nigris. Recibido en mi Oficina hoy octubre veintidós de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las diez horas treinta minutos. Conste. Figueroa — Salta, octubre 23 de 1945. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N° 3 a los folios Nros. 388 y 389, quedando asentado bajo el número de orden 1485-letra N, doy fé. -Salta 24 de octubre de 1945. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina señábase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha 12 de setiembre de 1935. Notifíquese. Outes. - En 3 de noviembre de 1945 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. - Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y azufre y salitre, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden 1239. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Inspección Gral. de Minas, 6 de noviembre de 1945. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas, para seguir su trámite. Mariano Esteban. Inspector General de Minas. - Salta, 15 de marzo de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4563, de fecha setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese. Outes. - En 16 de mayo de 1946 se notificó al Sr. Mario de Nigris y firma. Mario De Nigris. - M. Lavín. - Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones N° 5, del folio 3 al 4 doy fé. Mayo 16 de 1946. Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 16 de 1946.

750 palabras: \$ 80. — e|18|5|46 — v|31|5|46

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

N° 1765 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de 3.ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Barrios o Macedonio Barrios para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a deducir sus acciones en forma. — Salta, Mayo 22 de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|24|5|46 v|27|46

N° 1763 — Alberto Austerlitz, Juez Civil tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Abraham. Salta, Marzo 22 de 1946. — Tristán C. Martínez, Secretario — Importe \$ 20. — 24|5|46 v|27|46

N° 1759 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Florentina Arjona de Barriónuevo y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Mayo 17 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|21|5|46 v|27|6|46

N° 1757 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEVERO SATURNINO JAUREGUI, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Notte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Mayo 18 de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano. - Secretario. — Importe \$ 20. — e|20|5|46 — v|26|6|46

N° 1755 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. NICANOR YAÑEZ para que se presenten ante su Juzgado, Secretaría interina del suscri-

to, a hacerlo valer. — Salta, Mayo 17 de 1946.

Juan Carlos Zuviria - Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|5|46 — v|26|6|46.

Nº 1754 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña AZUCENA COPA FIGUEROA DE ZIGARAN, cuya sucesión declárase abierta. Edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". Salta, 8 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|5|46 — v|26|6|46.

Nº 1741 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO CURA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Mayo 10 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|5|v|22|6|46

Nº 1733 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión de don Antonio Fernández o Antonio Fernández y Núñez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de mayo de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|13|5|46 v|18|6|46

Nº 1732 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, llama por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ, y SECUNDINA FLORES DE MARTINEZ, mediante edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 8 de 1946. — Julio R. Zambrano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|11|5|46 — v|17|6|946

Nº 1728 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN CABRAL, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, mayo 4 de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 20.— e|10|5|46 — v|15|6|46.

Nº 1727 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ANDREA DADAM de ABRAM, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Mayo 7 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e|9|5|46 — v|14|6|46.

Nº 1722 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Primera Instancia, Segunda Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Don BERGER NICOLAI JOHNSEN, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Mayo 7 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|9|5|46 — v|14|6|46

Nº 1711 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de VENTURA DAMIANA GUERRA de PLAZA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Abril 27 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|4|5|46 al 10|6|46

Nº 1703 — EDICTO — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don APOLONIO VALDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a ha-

cerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 25 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario. — Importe \$ 20.—

e|3|5|46 v|8|6|46

Nº 1700 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ABUNDIO MEDINA y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, Abril 27 de 1946. — JULIO R. ZAMBRANO — Secretario. Importe \$ 20.—

e|2|5|46 — v|7|6|46.

Nº 1697. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de doña CRUZ AGUIRRE de GUERRA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. Hasta el 6 de Junio. Importe \$ 20 —

Nº 1695 — ALBERTO E. AUSTERLITZ, Juez de 3.ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña FELIPA ZERDA de GONZALEZ. Salta, Abril 27 de 1946. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|29|4|46 — v|5|6|46.

Nº 1689 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de GUADALUPE ECHAVARRIA o CHAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 11 de Abril de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|25|4|46 - v|31|5|46

Nº 1686 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don LUCIO OLMOS, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Abril 10 de 1946. — Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|24|IV|46 - v|28|V|46.

Nº 1670 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, interinamente a cargo del mismo, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Sebastián Bardeci, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 6 de Abril de 1946. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario — Importe \$ 35.00 — e|15|IV|46 - v|29|V|46.

Nº 1669 — Testamentario: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña María Luisa Fernández de Vaca, mediante edictos en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, ya sea como herederos o acreedores. Cítase asimismo a los herederos instituidos en el testamento don Eugenio Vaca, Dionisio Farfán, Santos Vaca, Virino Vaca y Carlos Vaca, estos dos últimos nombrados también en el carácter de albaceas designados por la causante, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la Ley.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, abril 6 de 1946. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|15|IV|46 - v|29|V|46.

Nº 1664 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Francisca Pérez de Zerdán y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 5 de 1945. — **Juan C. Zuviría** - Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1693 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar por don Lázaro Castaño, deduciendo juicio por posesión treintañal de la finca "Pozo del Algarrobo", ubicada en el partido de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, la que se denuncia limitada por el Norte, la finca Vizcacheral; Sud, el camino nacional que une Embarcación con Formosa, que va sobre el borde de un cauce del Río Teuco; Este, la línea Barilari y Oeste, con la finca de don Brígido Torres, hoy su sucesión; el señor Juez en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 19 Diciembre de 1944. Autos y Vistos: lo solicitado a fs. 2|3 y 4; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, en su mérito cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y en

el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en juicio para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese la información de testigos ofrecida, a cuyo efecto oficiase como se pide, al señor Juez de Paz Suplente de Rivadavia, don David Albornoz y requiéranse informes de la Dirección General de Catastro y la Municipalidad de Rivadavia sobre si existen o no terrenos e intereses fiscales o municipales dentro del perímetro de la finca de referencia. Habilitase la feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos citatorios y señálanse los Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Sobre borrado: "exi-pub" valen A. Austerlitz. Salta, Abril 3 de 1946. Agréguese los diarios acompañados. Publíquense edictos en los diarios indicados y oficiase a los fines de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. **Manuel López Sanabria** — Juez Interino. Lo que el suscrito Escribano hace saber a sus efectos. Salta, 22 de abril de 1946. **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— % — e|27|4|46 - v|4|6|46.

Nº 1666 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado Don Santiago Esquiú, en representación de Doña Fanny Burgos, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble situado en el departamento de Cachi de esta Provincia, constituido por una huerta con árboles frutales y una habitación de adobe, todo lo cual existe dentro de un terreno que tiene 61 metros de Norte a Sud por cincuenta y cuatro metros de Este a Oeste, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedades de Francisca Bustamante y Herederos de Damiana Mamaní; Sud y Oeste, con propiedades de Sara Diaz de Michel; Este, con calle Bustamante y propiedad de Petrona Guerra de Cardozo, el Señor Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia: "Salta Marzo 15 de 1946. Por presentado por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, háganse conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Librese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cachi para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales. Dése intervención al Señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — **M. López Sanabria**". — Salta, Abril 9 de 1946. — **Juan C. Zuviría** - Secretario Actuario. Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

Nº 1665. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Santiago Esquiú en representación de don Rufino Figueroa, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta con una extensión de 20 metros de fren-

te por 50 metros de fondo y comprendido dentro de los siguiente límites: Norte, Sud y Este con propiedad de don Aristóbulo Arredondo y al Oeste con Calle Pública, adquirido por compra a doña Julia del Carmen San Millán, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: Salta, Mayo 9 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Santiago Esquiú en la representación invocada en mérito del testimonio de poder que acompaña, que se devolviera dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de "El Galpón" departamento de Metán de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan ha hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos la extensión y linderos para su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de El Galpón, para que informen si el inmueble de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (artículo 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sylvester.

Salta, 10 de Setiembre de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — **Julio R. Zambrano** - Escribano Secretario.

Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

Nº 1662 — POSESION TREINTAÑAL.

— En el juicio: "Informe posesorio: CARASCO, GUILLERMO ELOY", sobre los siguientes inmuebles, sitios en Coronel Moldes, Distrito del mismo nombre, Departamento de La Viña: a) Fracción denominada "Villa Amalia", —Catastro N.º 111— que configura un polígono regular, encerrado dentro de los siguientes límites y dimensiones, al Norte, doscientos noventa y seis metros, con propiedad de María A. de Alvarado; al Sud, doscientos noventa y seis metros, con el camino nacional a Juramento; al Este, ciento setenta metros, con Lomas de Ruminisque, y al Oeste, ciento setenta metros con el camino nacional viejo.

b) Fracción denominada terreno —Catastro N.º 112— que configura un polígono irregular, encerrado dentro de los siguientes límites y dimensiones: al Norte, doscientos veinte y seis metros, con propiedad de la Vda. de José Cruz Guaymás o sus sucesores o herederos; al Sud, doscientos noventa y dos metros, con el camino nacional que la separa de propiedad de Primitivo Campero; al Este, doscientos ochenta y tres metros, con propiedad de José María Martínez y Bonifacio Iradi, y al Oeste, ciento cincuenta y cuatro metros con propiedad de la Vda. de José Cruz Guaymás o sus herederos o sucesores, el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, ha dictado auto que, en lo pertinente, dice así: "Salta abril 4 de 1946. Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con dere-

chos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer los mismos en legal forma, con el apercibimiento que hubiere lugar. Lo que el suscrito secretario hace saber por este edicto. Salta, Abril 8 de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.
Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1714 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, el doctor Sergio Patrón Uriburu con poder y títulos suficientes del señor Carlos Patrón Uriburu, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "SAN VICENTE", "SANTO DOMINGO", ubicados en el partido de Río del Valle, Departamento de Anta de esta Provincia, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites. Finca SANTO DOMINGO. Al Norte, con la finca "San José de Flores" que fué de D. Pedro José Flores; al Sud, con la finca "Los Mollinedos" de D. Roberto Cano; al Este, con la finca San Vicente que luego se describirá y al Oeste, con la finca "Santo Domingo" de la Suc. de D. Luis Peyrotti. Finca "SAN VICENTE": limita: al Norte, con la finca "Segunda Merced de San Vicente" o "Puerta Chiquita" de los herederos de D. Tadeo Herrera al Este, con la finca "San Vicente", propiedad de D. Paulino Echazú; al Sud, con la finca "Los Mollinedos" de D. Roberto Cano y al Oeste, con la finca Santo Domingo ya citada. Habiendo dictado el señor Juez el siguiente AUTO: Salta, Abril 25 de 1946. Y vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los interesados haciéndoles saber que se procederá al deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en autos. Sean estas operaciones practicadas por el perito propuesto D. Rafael J. López, quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Oportunamente pasen estas actuaciones a la Dirección General de Inmuebles. Para notificaciones en Secretaría lunes o jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A fs. 17 el juzgado ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Abril 25 de 1946. Téngase como perito al Ingeniero Don Julio Mera en reemplazo del ing. Don Rafael J. López" — A. Austerlitz". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. Salta, Abril 26 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — 460 palabras — Importe \$ 52.—
e|6|5|46 v|11|6|46

Nº 1685 — DESLINDE Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria el Dr. Jaime Sierra con poder y títulos suficientes de los Sres. GERARDO ATILIO LOPEZ LANZI, ANA MARIA JOSEFA LANZI DE LOPEZ, NELLY JOSEFINA LOPEZ LANZI y ROBERTO PEDRO LOPEZ LANZI, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "San Ignacio" y "Ojo de Agua" unidos entre

si y ubicados en el partido de Guanacos, Primera Sección del Departamento de Anta con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Pozo Largo" de Emilio Zigarán y "La Manga" de la sucesión de Nicolás Sarmiento; Sud, el Río Guanacos; Este, finca "Alto Alegre" de los mismos Sres. López Lanzi y Oeste con propiedad de Bernardo Tabacachi o Tabarcachi, dejándose constancia que dentro de los límites mencionados se encuentra ubicada una fracción de terreno denominada "puerta de Balbuena" con una extensión de media legua de frente por dos mil ochocientas varas de fondo, que se excluye de los inmuebles "San Ignacio" y "Ojo de Agua", habiendo dictado el Señor Juez el siguiente AUTO: Salta, Abril 9 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado los extremos del artículo 570 del Código de Proc., practíquese por el perito propuesto don Hermann Pfister las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en el escrito que antecede, previa aceptación del cargo que se le discernirá en cualquier audiencia y publicación de edictos, por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones que se van a practicar los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 574 del Código citado (artículo 575). Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado al C) ofíciase. MANUEL LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Abril 22 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA, escribano. Secretario. 9|: al e) 5 finise: Vale. 346 palabras \$ 49.20 — e|24|IV|46 - v|28|V|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1764 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — TERRENO CON CASA EN EMBARCACIÓN

El 26 de Junio de 1946, a las 11 horas, en mi escritorio Urquiza 325, por orden del señor Juez de Comercio, dictada en autos "Ejecutivo — Wenceslao Moreno vs. G. P. Gauna y José Palavecino", remataré terreno con casa ubicado en el Pueblo de Embarcación, calle Independencia última cuadra al Poniente, Departamento de Orán, con 18.50 mts. de frente por 25.00 metros de fondo, lindando: Norte, calle que lo separa de la línea del ferrocarril; Este y Sud, Lotes Nos. 5 y 7 respectivamente, y Oeste, también con calle pública. El lote descrito se distingue con el Nº 6 de la Manzana E del plano del trazado del pueblo de Embarcación.

Sobre el mismo piso una casa de 3 habitaciones, galería y dependencias, materiales mixtos. — BASE \$ 600.— m/n. Seña 30 % — Publica "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. J. M. Decavi. — Importe \$ 40.—
e|24|5|46 v|26|6|46

Nº 1757 — POR GUSTAVO MAROCCO. Remate Judicial: Por disposición del señor Juez, de segunda Nominación en lo Civil, en el Juicio sucesorio de doña Rafaela Medeyro de Olarte, el día 25 de Junio del corriente año, a horas 16 en mi escritorio de la calle Santiago del Estero Nº 125, venderé con la base de pesos 2285.60, la cuatro de siete avas partes de la finca San José, partido de Alemania, departa-

mento de Guachipas que tiene una extensión de más o menos un kilómetro de Norte a Sud y una legua más o menos de fondo de Naciente a Poniente, con los siguientes límites generales: Al Naciente, con el cerro de Luza, de don Modesto Apaza, al Poniente con el río Calchaquí, al Norte, con propiedad de don Leonardo Torres, hoy su sucesión, y al Norte con dueño desconocido. Dentro de la finca se encuentra la casa escuela nacional que tiene cuatro habitaciones, tres de adobe y una de material cocido y una galería, todas con techo de zinc. La base de venta corresponde a las dos terceras partes de la evaluación oficial. Título registrado 152 y 144 Nº 154 y 226 libros D y A de Guachipas.

También venderé en este mismo acto una camioneta Chevrolet motor Nº R. 3.175.422, modelo 1932, sin gomas y cubiertas, pintura en regular estado, capota en mal estado, el motor funciona regularmente. Se encuentra depositado en Caseros 2004 — Sin Base, al contado. — El comprador de la finca abonará a cuenta de la compra el 20 % de su importe. Comisión del martillero por cuenta del comprador.

GUSTAVO MAROCCO - Martillero
Importe \$ 40.— e|18|5 — v|26|6|46.

CITACION A JUICIO

Nº 1766 — CITACION: A don TEODORO BEZOUGLOFF.

En el juicio caratulado: "Ordinario (cobro de pesos) José Rogelio Cabrera vs. Teodoro Bezougloff" el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente decreto: Salta, Mayo 15 de 1946. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al doctor Sergio Patrón Uriburu en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Cítese al demandado don Teodoro Bezougloff por edictos que se publicarán por el término de veinte días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL (como se pide), Art. 90 del Cód. de Proc. Bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 91 del mismo Código. Al otro sí: Ofíciase como se pide. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase — SYLVESTER — Salta, Mayo 18 de 1946. — Juan C. Zuviria — Secretario Interino. — Importe \$ 25.—
e|24|5|46 v|18|6|46.

Nº 1734 — EDICTO — CITACION A JUICIO.

En el juicio: "Fisco Provincial vs. SOCIEDAD CHAVARRIA HERMANOS. Pago por consignación, "el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, abril 29 de 1946. Por presentado, por parte, a mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando constancia en autos y por constituido domicilio. Cítese por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", para que los demandados comparezcan a estar a derecho, dentro de dicho término, con el apercibimiento de nombrarles defensor. Resérvese el Expediente Administrativo en Secretaría. Para notificaciones, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus

efectos. — Salta, mayo 4 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 25.
e|13|5 v|6|6|46

Nº 1715 — EDICTO — CITACION A JUICIO:
Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, en los autos "Deslinde de un inmueble en Orán —margen izquierda del Río Itiyuro— solicitado por el Gobierno de la Provincia" el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, diciembre 24 de 1945. Al I, II, III, IV, VI y VII. Notifíquese y ofíciase como se pide. Al V. Cítese a doña Carmen A. de Moreno y a don René Montes o sus sucesores, por veinte veces en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio (art. 90 del Cód. de Proc.). — M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 2 de 1946. — Juan C. Zuviaría, Escribano Secretario.
S|Cargo.

e|6|5|46 v|28|5|46

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1760 — A los efectos de la ley 11867 se notifica a los interesados que por ante mí escribanía Mitre 398 donde deben deducirse las oposiciones, se tramita la venta del negocio de Panadería y anexos La Mascota del pueblo de General Güemes, Campo Santo, de esta Provincia, con domicilio en Alem 234 al 240, por parte de sus propietarios Paulino García y Linto Ferrari, a favor de don Rodrigo Ballesteros, los tres con domicilio en el mismo pueblo de Güemes — Adolfo Saravia Valdez, Escribano Público Nacional.
Importe \$ 12.—

e|22|5|46 v|28|5|46

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 409 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa: Alimentos, Beatriz Burgos por su hijo menor Adolfo vs Adolfo Matías Suárez.

C|R.: Cuota alimenticia.

Salta, Mayo 17 de 1946.

Vistos:

Los recursos de apelación y nulidad interpuestos por Matías Adolfo Suárez, fs. 22, contra la sentencia de fecha Enero 22 del corriente año, fs. 21 y vta. en cuanto hace lugar a la demanda, fijando en cuarenta pesos mensual la asignación mensual que por concepto de alimentos provisorios, y por adelantado, debe pasar el demandado a Da. Beatriz Burgos para su hijo natural menor, llamado Adolfo Matías Suárez y

CONSIDERANDO:

En cuanto a la nulidad:

Que la sentencia en grado no adolece de vicios o defectos de los que por expresa disposición legal, anulan las actuaciones, y no ha sido fundado en esta instancia el recurso interpuesto, que corresponde desestimar.

En cuanto al de apelación:

Que a mérito de lo expuesto a fs. 25 llenados los requisitos del caso y la información producida, la cantidad fijada por concepto de alimentos provisorios para el menor Adolfo Matías Suárez, es un tanto elevada y debe reducirse.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

RECHAZA el recurso de nulidad — MODIFICA la sentencia en grado y REDUCE a TREINTA PESOS M|N. la cantidad que D. Adolfo Matías Suárez debe pasar mensualmente, y por adelantado, a Da. Beatriz Burgos para su hijo natural —menor de edad— llamado Adolfo Matías Suárez.

Cópiese, notifíquese y baje. — A. A. LONA — R. REIMUNDIN — LUIS C. GARCIA. Ante mí: Angel Neo, Escribano Secretario.

Nº 410 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa: Queja por apelación denegada — deducida por apoderado del Consejo General de Educación vs. Juez Civil 1.a Nominación.

C|R.: Notificación — Nulidad — Retiro del expediente.

Doctrina: Siempre que resulte de autos haber tenido la parte "noticia" de las providencias, la notificación surtirá efectos desde entonces, como si estuviera legítimamente hecha.

Este criterio debe aplicarse cuando consta que la parte retiró del Juzgado el expediente teniéndola en su poder más de veinte días.
Salta, Mayo 22 de 1946.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados "Queja — Apelación, deducida por apoderado del Consejo General de Educación contra el señor Juez Civil, 1.a Nominación" (actuaciones sobre incidente de prescripción en juicio testamentario Lucinda Quiroz), y

CONSIDERANDO:

I) Que como dispone el art. 50 del Código procesal, siempre que resulte de autos haber tenido la parte "noticia" de las providencias, la notificación surtirá desde entonces sus efectos, como si estuviera legítimamente hecha.

II) Que esta disposición es aplicable a la especie "sub - lite", en mérito de las siguientes circunstancias:

a) Consta en autos (informe del adscripto —fs. 5—) que el expediente de referencia fué entregado al doctor Posadas, en la misma fecha de la diligencia de notificación fs. 22 —2 de Marzo del corriente año— y cuya devolución por el Consejo General de Educación se hizo recién el 21 del citado mes, según consta también en autos por el informe de fs. 22 vta. del Secretario del Juzgado.

b) Está suficientemente acreditado que el doctor Posadas atendía el trámite de los asuntos en que el Consejo General de Educación era parte, a pedido del Presidente.

c) Está igualmente acreditado que el Consejo G. de Educación tuvo en su poder el expediente Nº 25041, desde el 2 de Marzo del corriente año hasta el 21 del citado mes.

d) El Estado, como así también las reparticiones administrativas que sean autárquicas y que actúan como personas del derecho privado, deben observar frente a los demás litigantes, el principio de igualdad en el proceso civil.

e) La entrega de los expedientes al Consejo G. de Educación respondía a una situación de hecho, creada por la acefalía del cargo de asesor, y por el honorario de tribunales que, coincidía con el del Consejo.

f) Que el doctor Carlos Alberto Posadas, apoderado del Consejo General de Educación, quién tiene acreditada su personería en los autos principales (Exp: núm. 25041), reconoce que el expediente fué efectivamente retirado por él, para hacerlo conocer al Presidente. Es decir, que el expediente fué retirado por el doctor Posadas, en cumplimiento de una función administrativa y en virtud de instrucciones recibidas de la presidencia del Consejo.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DECLARA BIEN DENEGADO EL RECURSO DE APELACION interpuesta a fs. 22 de los autos principales.

Cópiese, notifíquese y baje. — A. A. LONA — R. REIMUNDIN — LUIS C. GARCIA — Ante mí: Angel Neo, Escribano Secretario.